

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009.

CIRCULAR Nº 19 4 2

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 11 SEP 2009

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES	\$ 94.963.208
SUBSIDIOS DEL MES	1.283.167
POLIZAS POR RENTAS VITALICIAS	316.863.610
REEMBOLSO DE PRESTACIONES	 33.044.266
TOTAL	\$ 446.154.251

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 13.242.325
ASEGURADORA MAGALLANES	16.522.898
BCI	41.430.698
CARDIF	11.033
CONSORCIO NACIONAL	10.833.727
CHILENA CONSOLIDADA	70.155.561
CHUBB	2.509.081
HDI	85.855
HUELEN	108.898
INTERAMERICANA	69.853.697
LIBERTY	94.766.234



 MAPFRE
 7.568.676

 MUTUALIDAD DE CARABINEROS
 5.193.779

 PENTA SECURITY
 14.892.731

 RENTA NACIONAL
 3.967.663

 RSA
 95.011.395

TOTAL APORTE COMPAÑIAS

\$ 446.154.251

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendente

GUILLERMO LARRAIN RIOS SUPERINTENDENTE